



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 12 de Junio de 2009

Número 4.851

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.519.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Federación de Fútbol de Ceuta, en expte. 11/2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.508.- Lista definitiva de los aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.542.- OBIMACE.- Rectificación de la Resolución de fecha 4 de junio de 2009, relativa a la suspensión del desarrollo de los procesos selectivos de las bases para la provisión de 1 plaza temporal de Auxiliar de Administración y 1 plaza de Licenciado en Derecho, publicadas en el B.O.C.CE. 4851.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

1.506.- Notificación a D. Enrique Villena Vilches, en expediente sancionador por el incumplimiento de la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales.

1.507.- Notificación a D.ª Estrella Blanco Cabello, relativa al expediente sancionador incoado a D. Enrique Villena Vilches por el incumplimiento de la Ley 32/2007, para el cuidado de los animales.

1.521.- PROCESA.- Aprobación de la modificación solicitada por D.ª Cristina Gómez Ramiro, relativa a la concesión de subvención.

1.524.- Notificación a D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam, relativa al expediente 42764/2003 (116/03) del Área de Menores.

1.525.- Notificación a D. Jesús Martos Garrido, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.526.- Notificación a D. Jesús Martos Garrido, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.527.- Notificación a D. Manuel Fabio Romero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.534.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P. O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

1.535.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P. O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

1.536.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2009).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.531.- Notificación a D. Mohamed Kuri Susi Dahmouoni, en expediente 2009/0177.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.515.- Notificación a Mosan Store S.L., en expediente E-76/09.

1.516.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción levantadas a empresas y/o trabajadores.

1.517.- Notificación a Fidelco Internacional S.A., en expedientes S-11/09 y E-22/09.

1.520.- Modificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE. 4848 de fecha 2 de junio de 2009 y con número de orden 1441, relativa a la Notificación a D. Laarbi Mohamed Monsef Mohamed y a D. Rafael Mérida Ramos, en expedientes E-23/09 y E-286/09, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.509.- Notificación a D. Nisrin Larbi Mohamed, en expediente 51/1011281-M/09.

1.510.- Notificación a D.ª M.ª Dolores Muñoz García, en expediente 51/1011339-M/09.

1.511.- Notificación a D.ª Victoria Pareja Sabao, en expediente 26/09 Sub.Dis.

1.512.- Notificación a D.ª Maimoma Maimon Beluati, en expediente 51/111/I/2009.

1.518.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.528.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.529.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.530.- Notificación a D.ª Rahma Abderrahaman Abderrahaman, en expediente 51/9/I/2008.

1.532.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.514.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.538.- Notificación a Mosan Store S.L., relativa a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla

1.541.- Notificación a D.ª Cristina Redondo Molina, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.533.- Citación al representante legal de la empresa Ceutarcos Albañilería y Reformas S.L., en Demanda 306/2009.

1.539.- Citación a D. Mohali Obras y Reformas S.L.U., en Demanda 307/2009.

1.540.- Citación a D.ª Alba Villanueva Cepero y a Íntima Elegancia -Armando J. Díaz Polanco-, en Demanda 423/2008

Registro Civil de Ceuta

1.513.- Notificación a D. Siham Harrak, en Expediente Gubernativo n.º 1266/05.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.522.- Adjudicación a Prosegur Compañía de Seguridad S.A. del servicio de vigilancia, sin arma, para el Centro de Menores "Punta Blanca", en expte. 30/09.

1.523.- Adjudicación a Ferreterías Doncel S.L. del suministro, instalación y mantenimiento de diverso material para las playas del Chorrillo, Ribera, Tarajal y Benítez, en expte. 27/09.

1.537.- I.C.D.- Adjudicación a Agencia de Viajes Trujillo, S.L., del servicio de alojamiento, en régimen de pensión completa, de los participantes en la final del Campeonato de España infantil y cadete de ajedrez y tenis de mesa, en expte. Cont/2009/33.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.506.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Por Decreto núm. 4.804, de fecha 05/05/09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª ESTRELLA MARÍA BLANCO CABELLO, con DNI:45078439A, realiza comparecencia ante la Veterinaria de Sanidad Animal, comunicando que el animal con número de microchips 953000005017079, y raza YORKSHIRE TERRIER, se encuentra en su domicilio abandonado por su esposo D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, por encontrarse en proceso de separación y ante la imposibilidad de prestarle los cuidados necesarios lo cede temporalmente a D.ª FRANCISCA RAMÍREZ MOLINA, con DNI 45016325N. Obra en el expediente hoja censal de SIACE, poniendo de manifiesto la propiedad del animal de D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, y última vacunación de rabia de 07/06/06.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Orden de 14 de junio de 1976, por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos, dispone en el artículo 15 «Los propietarios de perros o gatos que no deseen continuar poseyéndolos deberán entregarlos a la autoridad municipal. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Se exceptúan los casos de compraventa en los perros que deberá acreditarse con la posesión de la tarjeta sanitaria canina o nombre del nuevo propietario».

4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, recoge en: - artículo 7.1.c) Obligaciones de los particulares. Los propietarios o responsables de los animales, comerciantes, importadores, exportadores, transportistas, y los profesionales que ejerzan actividades relacionadas con la sanidad animal, sean personas físicas o jurídicas, deberán: (...) c) Aplicar y llevar a cabo todas las medidas sanitarias impuestas por la normativa vigente en cada caso, así como las medi-

das sanitarias obligatorias que se establezcan para prevenir las enfermedades de los animales, o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las debidas garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de aquéllas como para el personal que las ejecute. - artículo 16.b) Obligaciones de los particulares. Corresponden a los titulares de explotaciones ganaderas, incluidas las cinegéticas y, en general, a los propietarios o responsables de animales, incluidos los silvestres, las siguientes obligaciones: (...) b) Aplicar las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan para luchar, controlar o erradicar las enfermedades de los animales, o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las debidas garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de éstas como para el personal que las ejecute. - artículo 83.14: Son infracciones leves: (...) 14. Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves. - artículo 88.1.c) las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en esta ley son las siguientes: (...) c) En el caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de cualquier otra infracción de las previstas en esta Ley.

5.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, recoge en: - artículo 14.3.c) Son infracciones leves: (...) c) Abandonar a un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión. - artículo 16.1.c) Sanciones. Por la comisión de infracción en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto.

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. ENRIQUE VILLEN A VILCHES, con DNI 45095473V, por la presunta infracción del artículo 14.2 de la Ley 32/2007 y 83.14, pudiéndose ser sancionado con multa de 1.200 euros a 3.000 euros.

2.- Procédase al cambio en SIACE de la propiedad del animal a favor de D.ª FRANCISCA RAMÍREZ MOLINA, con DNI 45016325N, debiendo la misma, proceder en el plazo de 10 días, a la preceptiva vacunación de la rabia.

En Ceuta, a 5 de junio de 2009.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.507.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^ª ESTRELLA MARÍA BLANCO CABELLO, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto núm. 4.804, de fecha 05/05/09, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.^ª Adela M.^ª Nieto Sánchez, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^ª ESTRELLA MARÍA BLANCO CABELLO, con DNI 45078439A, realiza comparecencia ante la Veterinaria de Sanidad Animal, comunicando que el animal con número de microchips 95300005017079, y raza YORKSHIRE TERRIER, se encuentra en su domicilio abandonado por su esposo D. ENRIQUE VILLENA VILCHES, con DNI 45095473V, por encontrarse en proceso de separación y ante la imposibilidad de prestarle los cuidados necesarios lo cede temporalmente a D.^ª FRANCISCA RAMÍREZ MOLINA, con DNI 45016325N. Obra en el expediente hoja censal de SIACE, poniendo de manifiesto la propiedad del animal de D. ENRIQUE VILLENA VILCHES, con DNI: 45095473V, y última vacunación de rabia de 07/06/06.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Orden de 14 de junio de 1976, por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en relación con los perros y gatos, dispone en el artículo 15 Los propietarios de perros o gatos que no deseen continuar poseyéndolos deberán entregarlos a la autoridad municipal. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Se exceptúan los casos de compraventa en los perros que deberá acreditarse con la posesión de la tarjeta sanitaria canina o nombre del nuevo propietario.

4.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, recoge en: - artículo 7.1.c) Obligaciones de los particulares. Los propietarios o responsables de los animales, comerciantes, importadores, exportadores, transportistas, y los profesionales que ejerzan actividades relacionadas con la sanidad animal, sean personas físicas o jurídicas, deberán: (...) c) Aplicar y llevar a cabo todas las medidas sanitarias impuestas por la normativa vigente en cada caso, así como las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan para prevenir las enfermedades de los animales, o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las debidas garantías de segu-

ridad, tanto para los animales objeto de aquéllas como para el personal que las ejecute. - artículo 16.b) Obligaciones de los particulares. Corresponden a los titulares de explotaciones ganaderas, incluidas las cinegéticas y, en general, a los propietarios o responsables de animales, incluidos los silvestres, las siguientes obligaciones: (...) b) Aplicar las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan para luchar, controlar o erradicar las enfermedades de los animales, o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las debidas garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de éstas como para el personal que las ejecute. - artículo 83.14: Son infracciones leves: (...) 14. Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves. - artículo 88.1.c) las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en esta ley son las siguientes: (...) c) En el caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento. El apercibimiento sólo se impondrá si no hubiera mediado dolo y en los últimos dos años el responsable no hubiera sido sancionado en vía administrativa por la comisión de cualquier otra infracción de las previstas en esta Ley.

5.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, recoge en: - artículo 14.3.c) Son infracciones leves: (...) c) Abandonar a un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión. - artículo 16.1.c) Sanciones. Por la comisión de infracción en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto.

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.^ª Adela M.^ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. ENRIQUE VILLENA VILCHES, con DNI 45095473V, por la presunta infracción del artículo 14.2 de la Ley 32/2007 y 83.14, pudiéndose ser sancionado con multa de 1.200 euros a 3.000 euros.

2.- Procédase al cambio en SIACE de la propiedad del animal a favor de D.^ª FRANCISCA RAMÍREZ MOLINA, con DNI 45016325N, debiendo la misma, proceder en el plazo de 10 días, a la preceptiva vacunación de la rabia.

En Ceuta, a 5 de junio de 2009.- V^º.B^º. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Adela M.^ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.508.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación

de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 20 de junio de 2008, y BOE de fecha 22 de julio de 2008, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º - 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
 - b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
 - c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 20 de junio de 2008, y BOE de fecha 22 de julio de 2008.

	DNI	Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre	FINAL
1	45.074.102J	CAMPOAMOR	BARREDO	ANTONIO	85,500
2	45078149N	MURO	MÁRQUEZ	LUIS	84,800
3	45073705F	FERRERO	LEDESMA	ALBERTO	83,400
4	45068260J	ZAPATER	ORTIZ	LUIS	66,600

2.º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín de la Ciudad* el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Ceuta, a 3 de junio de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1.509.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011281-M/09 LARBI MOHAMED, Nisrin

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de

Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.510.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1011339-M/09	MUÑOZ GARCÍA, M.ª Dolores

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.511.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
26/09 Sub Dis.	PAREJASABAO, Victoria	90000914M

Se le advierte que si en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, no se persona en las dependencias de la Dirección Territorial del IMSERSO, se paralizará el expediente, y transcurridos 3 meses sin que Ud., realice las actividades necesarias para su reanudación, se procurará la caducidad, dictándose resolución que ordene el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 1 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.512.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/111/I/2007	MAIMON BELUATI, Maimona

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 1 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.513.- D.ª CARMEN BERRAL SALMERÓN, Magistrado Juez Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 1266/05, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA de D.ª SIHAM HARRAK provisto de NIE n.º X1931052-H, nacida en TANGER, MARRUECOS, el 13 de noviembre de 1974, hija de TAYEB y de MAHDIA domiciliada en CEUTA, MUELLE CAÑONERO DATO, N.º 20, en el que con fecha 11/03/2009, este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos los artículos números 21 y 22 del Código Civil, 63 de la Ley de Registro Civil, 220 a 224, 354, 365 a 368, del Reglamento del Registro Civil y teniendo en cuenta:

Por resolución de 11/03/2009 la Dirección General por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia (ORDEN JUS/3770/2008, de 2 diciembre) ha acordado denegar la concesión de nacionalidad.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante esta misma Dirección General en el plazo de un mes y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso si es expreso; si transcurriera un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo antes citado dentro del plazo de los 6 meses siguientes.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, a la interesada D. SIHAM HARRAK, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2009.- LA MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.514.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 3 de junio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100252728	COMUNIDAD PROPIETARIOSE	CL ISIDORO MARTÍNEZ	51001 CEUTA	03 51 2009 010007258	0908 0909	522,1
0111 10 51100716005	SOCIEDAD COOP.PROFESIÓN	AVE EJÉRCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010023224	0908 0908	475,7

RÉGIMEN 08 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD.NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENÍTEZ, 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010694969	1008 1008	293,2
0521 07 511000281134	DIESTES ÁLVAREZ FRANCISCO	AVE EJÉRCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010695070	1008 1008	293,2
0521 07 511003240846	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA	CR PANTANO CHALET BE	51002 CEUTA	03 51 2008 010705477	1008 1008	293,2

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.515.- D.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOSAN STORE, S. L.	15551/09	E-76/09	2.046,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de junio de 2009.- LA SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

1.516.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTAS DE INFRACCIÓN	EXPTES.	SANCIÓN
JITAMON, S.L.U.	5144/09	E-42/09	626,00
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	5649/09	E-30/09	626,00
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	4134/09	E-27/09	6.001,00
C Y P INGENIEROS DE TELECOMUNIC.	5447/09	S-21/09	626,00
CONSEJO DE LA JUVENTUD CIUDAD DE CEUTA	8578/09	S-33/09	626,00
ANDER UNZALU BALENTZIAGA	1482009841	S-37/09	626,00
MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S.L.	8376/09	S-36/09	626,00
LEBRYSAN DE ESTRUCTURAS, S.L.U.	7568/09	S-31/09	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.517.- D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTAS DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FIDELCO INTERNACIONAL, S. A.	3326/09	S-11/09	626,00
FIDELCO INTERNACIONAL, S. A.	3225/09	S-22/09	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 3 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.518.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/173/I/2006	ESCOBAR CABRERA, M.ª ROSA
51/011/J/2008	GAZUANI MOHAMED, AICHA

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/071/I/2005	GÓMEZ ROVIRA, MANUEL JESÚS
51/828/I/1991	GONZÁLEZ POLO, ISABEL
51/040/I/2002	HAMED LAROSI, PEDRO
51/075/I/2003	HEMRAN MOHAMED, KHADIJA
51/059/J/1995	HEREDIA GÓMEZ, SALVADORA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 29 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.519.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo de la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA, (5100732), suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 3 de junio de 2009.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

1.º.- Ordenar su inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de este Área de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.º.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

3.º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

Ceuta, a 4 de junio de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Acta final de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Federación de Fútbol de Ceuta y sus Trabajadores.

En Ceuta, siendo las 19:00 horas del día 6 de mayo de 2009, se reúnen en la sede de la Federación de Fútbol de Ceuta, sita en Paseo del Revellín, 21 (51001 Ceuta), las personas que se relacionan a continuación para proceder, al objeto de dar lectura y aprobación en su caso la Tabla Salarial 2009, del Convenio Colectivo de la Federación de Fútbol de Ceuta y sus trabajadores.

Por la Empresa

D. Antonio García Gaona

D. Manuel de la Rubia Nieto (asesor)

Por CC. OO.

D. Guillermo Romero García

D. Juan Antonio Alonso Sedano (asesor)

Integrantes todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Federación de Fútbol de Ceuta y sus Trabajadores y después de varias intervenciones de las partes se adoptan, por unanimidad de los asistentes, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se da lectura y se aprueba por la totalidad de los miembros asistentes de la Comisión Negociadora la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de la Federación de Fútbol de Ceuta y sus Trabajadores para el ejercicio 2009, con efectos desde el 01/01/2009, y vigencia hasta 31/12/2009, que es firmado igualmente por la totalidad de los asistentes tantos ejemplares como son necesarios para su registro así como el soporte informático con el contenido del presente acta y texto del convenio firmado.

Segundo.- Se faculta a D. Juan Antonio Alonso Sedano DNI 45065316, para que realice los trámites administrativos necesarios para la obtención del registro y publicación del convenio.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, siendo las 20:00 horas en el lugar y fecha arriba indicada.

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA 2009

Categoría	Salario base	Plus Residencia	Incentivos Transporte	Plus de
Jefe de Primera	1.002,50	250,63	68,15	24,40
Administrativo	1.002,50	250,63	68,15	24,40
Aux. Administrativo	777,13	194,28	37,62	24,40
Oficial Manten. Ins.	891,84	222,96	37,62	24,40
Aux. Manten. Ins.	766,40	194,28	37,62	24,40

Ceuta, a 4 de junio de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta**

1.520.- Modificación de la Resolución publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.848, de fecha 2 de junio de 2009 y con número de orden 1.441, quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE:

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
LAARBI MOHAMED MONSEF MOHAMED	3831/09	E-23/09	6.001,00
RAFAEL MERIDA RAMOS	41440/08	E-286/08	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

DEBE DECIR:

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
LAARBI MOHAMED MONSEF MOHAMED	3831/09	E-23/09	6.001,00
RAFAEL MERIDA RAMOS	41440/08	E-286/08	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.521.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Cristina Gómez Ramiro presenta, con fecha 2 de julio de 2007, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 31 de enero de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 19 de febrero de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 2 de abril de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados para que en el plazo de 10 naturales desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

Con fecha 14 de abril de 2008, la beneficiaria presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 6 de mayo de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad BOCCE núm. 4.742 de fecha 27 de mayo de 2008.

Con fecha 28 de noviembre de 2008, la entidad beneficiaria presenta solicitud de modificación para la justificación del proyecto presentado.

Con fecha 26 de mayo de 2009, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de modificación del proyecto presentado.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido

íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación solicitada por la beneficiaria Cristina Gómez Ramiro, al objeto de modificar la concesión de la subvención obtenida, con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, siendo la nueva concesión SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (6.038,51•).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.522.- 1. Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 30/09

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Servicio de vigilancia sin arma para el Centro de Menores Punta Blanca

b. Plazo de duración: un (1) año

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Urgente

b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 434.161,00 euros

b. Valor estimado del contrato: 421.515,53 euros

5. Adjudicación:

a. Fecha: 03/06/09

b. Contratista: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A.

c. Importe de adjudicación: 433.630,00 euros

d. Plazo de duración: un (1) año

En Ceuta a 9 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.523.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 27/09

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de diverso material para playas del Chorrillo, Ribera, Tarajal y Benítez

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Urgente

b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 174.038,03 euros

b. Valor estimado del contrato: 162.652,36 euros

5. Adjudicación:

a. Fecha: 05/06/09

b. Contratista: FERRETERIAS DONCEL S.L.

c. Importe de adjudicación: 166.191,00 euros

d. Plazo de duración: inmediato

En Ceuta a 9 de junio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.524.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 2 de junio de 2009, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 42.764/03 (116/03), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Abdeslam Al Lal Abdeslam, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se

les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se les notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 8 de junio de 2009.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

1.525.- Intentada la notificación preceptiva a D. JESÚS MARTOS GARRIDO, con DNI 45098828Z, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 23-04-09, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 20-01-09, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 264.840 por infracción de tráfico contra D. EUGENIO JESÚS DEL BARRIO SENA con DNI 45106723C. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS A TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (PARADA BUS)» se encuentra tipificado en el art. 94.2.II, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre), esta infracción es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 16-03-09, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. JESÚS MARTOS GARRIDO con DNI 45098828Z al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notifi-

cación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.9 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Jefe Local de Tráfico.

Igualmente el anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. JESÚS MARTOS GARRIDO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros y la detracción de 0 puntos.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.526.- Intentada la notificación preceptiva a D. JESÚS MARTOS GARRIDO, con DNI 45098828Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 23-04-09, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 31-12-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 264.040 por infracción de tráfico contra D. EUGENIO JESÚS DEL BARRIO SENA con DNI 45106723C. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (CARGA Y DESCARGA)» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 16-03-09, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. JESÚS MARTOS GARRIDO con DNI 45098828Z al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. JESÚS MARTOS GARRIDO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.527.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL FABIO ROMERO con DNI 45101753H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de mayo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 28-04-09 ha venido en disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. MANUEL FABIO ROMERO, en expediente n.º 259.041, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador n.º 259.041 contra D. MANUEL FABIO ROMERO, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- En fechas 23-10-08 y 03-11-08 se realizaron intentos de notificación de la iniciación del procedimiento haciendo constar en la diligencia cursada la incidencia «Ausente en el domicilio» y sin que nadie se hiciese cargo de la misma, dejando aviso en el segundo intento, en el domicilio que constaba en las fechas indicadas en el Padrón Municipal de Habitantes (calle Virrey Conde Vergara, n.º 13-5.º-B).

3.º.- En fecha 12-11-08 se realiza intento de notificación haciendo constar en la diligencia cursada la incidencia «Desconocido (Dirección incompleta)» y sin que nadie se hiciese cargo de la misma, en el domicilio que constaba en la fecha indicada en el Registro de Vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Miramar 1-B).

4.º.- Debido a las circunstancias expresadas en los apartados anteriores, se procedió, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.799 de fecha 12-12-2008, la notificación de la iniciación del procedimiento, comunicando al interesado, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

5.º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

6.º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. El art. 59.4 de la citada Ley, dispone: Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone: Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado. De acuerdo con lo establecido en el art.68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, la sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07, en el Consejo de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MANUEL FABIO ROMERO, contra Resolución sancionadora de expediente n.º 259.041, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos».

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.528.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/187/I/1991	MOHAMED ABDELKRIM, Mohamed
51/099/J/2001	MOHAMED ABDESELAM, F. Sohora
51/025/I/2007	MOHAMED AMAR, Naima
51/001/J/2008	MOHAMED BOULAICH, Mehdi
51/388/J/1991	MOHAMED HADDU, Alia

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.529.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/128/I/2004	ABDELKEBIRAGHHALELK, Han
51/111/J/2001	ABDERRAHAMAN ABDESELAM, Mohamed

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.531.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del expediente sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FASE	FECHA LIQUIDACIÓN
2009/0177	MOHAMED KURI SUSI DAHMOUNI	45106818T	Resolución	13/03/2009

El correspondiente expediente obra en el departamento de sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 2 de junio de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/269/I/1992	ABDESELAM MOHAMED, Mohamed
51/172/I/2005	AHMED AHMED, Malika
51/162/I/2000	AKIL BERHIL, El Meki
51/076/J/2000	ALIMOHAMED, Alami
51/026/J/2004	ALLALARMAS, Fatma
51/069/J/2008	CABALLERO GIL, Josefa
51/158/I/2004	CHAIRI, Fatima
51/005/I/2004	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Paulina
51/171/I/2001	LAYASIMOHAMED, Nisrim
51/069/I/1997	MADANI BUTAHAR, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.530.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/9/I/2008	ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN, Rahma
-------------	----------------------------------

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.532.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/072/I/2008	ABDEL LAH MANFUD, Fatima
51/073/I/2003	OUIÑA ABDESELAM, Yusra
51/053/I/2003	QUIREZA ABDEL LAH, Ismael
51/241/I/2000	ROS NIETO, Fernando

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 2 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.533.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. OMAR AIT HSAINE contra CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L. (CIF B51021822), EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE CETUA, S. A. (EMVICESA), FERROVIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 306/2009, se ha acordado citar a CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L. (CIF B51021822), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2009 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa CEUTARCOS ALBAÑILERÍA Y REFORMAS, S. L. (CIF B51021822), se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 22 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.534.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN «AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009 se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 400.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
81	Luz Marina Soler García	café bares	27.502.195-Z	5	3-40/2-20	75	18.000,00
82	Marina Meridional de Ceuta, S.A.	repar.buques	A-51011674	1	40	45	4.500,00
71	Rafael Jiménez Sarmiento	c.zapatos	45.050.234-L	1	40	35	4.500,00
72	Insaf Mohamed Mizzian	kiosco	45.089.127-Z	1	40	35	4.500,00
75	Luis Morte Oliver	c.farmacéutico	17.842.877-Y	1	40	35	4.500,00
76	1 Siglo de Enseñanza, S.L.	autoescuela	B-51021764	2	40	30	9.000,00
80	Antonio Fernández Cabrejas	café y bares	45.073.621-S	1	40	30	4.500,00
74	Viajes Trujillo, S.L.	agencia viajes	B-11901402	1	40	25	4.500,00
73	Carlos López-González Garrido	médico espec.	24.141.930-A	1	40	25	4.500,00
77	El Refectorio Ceuta, C.B.	café y bares	E-51003879	1	40	25	4.500,00
78	Ceuta Viajes, S.L.	agencia viajes	B-51022689	1	40	25	4.500,00
84	Mantenimientos Ferra a, S.L.	servicios técn	B-51008670	1	40	25	4.500,00
85	Ivan Guerra Balongo	construcción	45.094.160-S	1	40	20	4.500,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Ceuta, a 8 de junio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.535.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN «AYUDAS AL AUTOEMPLEO».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009 se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 600.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
62	Juan Olmedo Alguacil	turismo	45.064.814-V	23.185,00	22.585,00	62	11.258,50
44	Raquel Sánchez Naranjo	c.perfumería	45.080.531-	27.156,70	26.756,70	52	13.378,35
50	Noelia Pasamar Rodríguez	c.hogar	45.109.154-S	30.300,15	24.861,15	52	12.430,57
55	Inmaculada López Mena	asador pollo	45.090.009-G	37.291,63	37.291,63	52	15.000,00
42	Hugo Elvis Vega Bajaña	c.may.bebidas	45.103.355-X	34.580,00	33.580,00	47	12.358,00
45	Dolores Parres Gamero	c.ropa	45.099.174-S	28.968,15	28.767,95	47	14.383,97
46	Verónica de Torres Gómez	c.regalos	45.099.851-	11.315,21	9.408,95	47	4.704,47
48	Antonia Piñero Alvarez	kiosco	45.052.236-C	29.719,00	29.719,00	47	14.859,50
52	Fatima Haddú Mohamed	peluquería	45.095.498-L	12.402,53	12.402,53	47	6.201,26
53	Turia Mohamed Mohamed	c.alimentación	45.101.426-J	15.114,86	15.114,86	47	7.557,43
54	Alfonso Alvarez Aguilera	inst.eléctricas	74.937.327-S	19.150,00	19.150,00	47	9.575,00
56	Emnoemmi, S.L.	c.regalos	B-51022556	14.969,85	14.969,85	47	7.410,07
49	Luisa Ma Jiménez Carmona	peluquería	45.080.809-G	27.346,72	20.495,27	42	10.247,63

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Ceuta, a 8 de junio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

1.536.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN «AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009 se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de junio de 2009, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de febrero al 31 de marzo de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 600.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
42	Francisca Paniza Cabrerías (3)	c.prendas vestir	23.809.817-X	1	40	70,00	2.500,00
35	Miguel Angel Oncina Herrero (1)	repr.aprt.eléctr.	45.069.496-F	1	40	65,00	2.500,00
41	Manuel F. Hilarlo de la Vega (2)	servs. Médicos	45.070.197-H	1	20	63,75	1.250,00
43	Ramón Enríquez Cardona	serv.Aduanas	31.748.100-G	1	40	12,50	2.500,00
47	Raquel Andrades Ojeda	serv.inmobiliario	32.043.628-M	1	40	12,50	2500,00
48	Paulina Ruiz Beneroso	peluquería	45.107.748-X	1	20	11,25	1.250,00
46	Francisco Javier Padilla Román	servs.transport.	45.065.133-Z	1	40	7,50	2.500,00

SEGUNDO: Denegar la subvención de ayudas al siguiente expediente por el incumplimiento de la base 4, «Requisitos de las actuaciones y proyectos», punto 3 «Que no exista una disminución neta de empleo fijo en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

EXP.	BENEFICIARIO	DNI
44	Savita Arjandas Lalwani	45.070.516-S

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas al siguiente expediente por el incumplimiento de la base 10 «Obligaciones del beneficiario», punto a) «Mantener el empleo estable subvencionado durante un período mínimo de 3 años, a contar desde la justificación, por parte del beneficiario, de la ejecución del proyecto».

EXP.	BENEFICIARIO	DNI
38	Keyword Consultoría y Telecom.	B-51019412

CUARTO.- Denegar la subvención de ayudas al siguiente expediente por el incumplimiento de la base 12 «Exclusiones». Las entidades contratantes que -durante los últimos 2 años a contar desde la fecha de solicitud de ayuda-hubieran tenido adscrito a su plantilla al trabajador por cuya contratación pretende acogerse a esta ayuda.

EXP.	BENEFICIARIO	DNI
39	Asociación Familiares. Enf. Alzheimer	G-11967056

QUINTO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 8 de junio de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.538.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 8 de junio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100706002	MOSAN STORE, S.L.	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010648893	0808 0808	334,0
0111 10 51100706002	MOSAN STORE, S.L.	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010022315	0908 0908	638,1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.539.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDESLAM EL JOUNDI contra MOHALI OBRAS Y REFORMAS, S. L. U., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 307/2009, se ha acordado citar a MOHALI OBRAS Y REFORMAS, S. L. U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2009 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MOHALI OBRAS Y REFORMAS, S. L. U., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 4 de junio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.540.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra D.ª ALBA VILLANUEVA CEPERO (ÍNTIMA ELEGANCIA - D. ARMANDO J. DÍAS POLANCO), en reclamación por

PROCED. OFICIO, registrado con el número 423/2008, se ha acordado citar a D.ª ALBA VILLANUEVA CEPERO (ÍNTIMA ELEGANCIA - D. ARMANDO J. DÍAS POLANCO), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2009 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ALBA VILLANUEVA CEPERO (ÍNTIMA ELEGANCIA - ARMANDO J. DÍAS POLANCO), se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 4 de junio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Teosería General de la Seguridad Social de Sevilla

1.541.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Sevilla, a 9 de junio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: María Carmen Pérez Cano.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000859902	REDONDO MOLINA CRISTINA	BDSARCHAL,43	51001 CEUTA	03 41 2008 043926009	1008 1008	293,2

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.542.- Rectificación de la Resolución de fecha 4 de junio de 2009, de la empresa OBIMACE, S. L. U., publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.850 de fecha 9 de junio de 2009 y con número de orden 1.505, relativo a la suspensión del desarrollo de los procesos selectivos de las bases para la provisión temporal de 1 plaza de Auxiliar de Administración y 1 plaza de Licenciado en Derecho:

DONDE DICE:

.... «base 23 del Reglamento General de la Ciudad para el ejercicio 2009»....

DEBE DECIR:

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

..... « base 23 de la ejecución de los Presupuestos
Generales de la Ciudad para el ejercicio 2009»....

Ceuta, 9 de junio de 2009.- ELADMINISTRAODR
ÚNICO DE OBIMACE, S. L. U.- Fdo.: Gregorio García
Castañeda.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

